

- B A N D O -

Se pone en conocimiento de todos los interesados que se encuentra abierto el plazo para tomar parte en la selección de **2 PLAZAS DE PORTERO en la PISCINA MUNICIPAL**, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes el día 27 de MAYO y finalizando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 7 de JUNIO.

Los solicitantes, dentro del plazo señalado y en horas de oficina, presentarán en las dependencias municipales las solicitudes, en el modelo oficial y junto con la documentación acreditativa de los méritos.

Las Bases de Selección se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Valverde del Fresno, a 24 de mayo de 2019.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PORTERO DE LA PISCINA MUNICIPAL, EN REGIMEN LABORAL, CAMPAÑA ESTIVAL 2019.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca la provisión en régimen laboral de 2 plazas de Porteros de la Piscina Municipal, a jornada completa, para la campaña estival de 2019, en las condiciones, funciones y demás requisitos que se detallan a continuación.

BASE SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La que resulte de aplicación al régimen laboral de la relación de empleo.

BASE TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas que se convocan, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, o cumplir los requisitos establecidos en el Art.1 de la ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de las nacionalidades de los otros estados miembros de la Unión Europea, en la redacción dada por la ley 55/99, de 29 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 16 años.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

d) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible o que imposibilite el ejercicio de las funciones.

e) No haber estado separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública o estar pendiente de la resolución de algún expediente en este sentido. Asimismo, no deberá encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos deberán estar cumplidos el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

BASE CUARTA.-FUNCIONES.

Las propias de su cargo, especialmente las siguientes:

a) Venta de entradas y control del acceso de los bañistas.

b) Limpieza y mantenimiento diario de todo el recinto de la piscina (zonas ajardinadas, hamacas, papeleras, etc.)

c) Control del buen funcionamiento de la instalación y vigilancia del cumplimiento de las normas de funcionamiento interno.

d) Uso y mantenimiento de la maquinaria propia utilizada para el mantenimiento de las instalaciones (corta césped, limpia fondos, depuradora, etc.)

BASE QUINTA.-SOLICITUDES.

Quien desee participar en las presentes pruebas, deberá solicitarlo por escrito durante el plazo abierto de diez días hábiles, que abarca **del 27 de mayo al 7 de junio de 2019**, en el Ayuntamiento en horario de atención al público.

BASE SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará formado según lo prevenido en el art.60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº.89, de 13 de abril de 2007)

BASE SÈPTIMA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de superación de prueba de aptitud y posterior fase de concurso de méritos.

La puntuación global obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, y servirá para establecer el orden en el que quedan los aspirantes.

BASE OCTAVA.-CALIFICACIÓN DEL CONCURSO.

En el concurso, se hará constar en el acta correspondiente la concreta puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes, por aplicación de cada uno de los baremos calificadores de los méritos establecidos en las presentes bases.

BASE NOVENA.-VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

La valoración de los méritos se ajustará de acuerdo al siguiente baremo, hasta un máximo de 5 puntos:

- a) Curso de mantenimiento de piscinas de uso colectivo (depuración, limpieza y desinfección): 3 puntos.
- b) Curso de mantenimiento de jardines y zonas verdes o titulación similar y/o superior: 1 punto.
- c) Curso de herramienta y maquinaria de jardinería o titulación similar y/o superior: 0,5 punto.
- d) Curso de prevención de riesgos laborales o titulación similar y/o superior: 0,5 puntos.

La documentación que aporten los interesados de los méritos alegados, se hará mediante original o fotocopia compulsada cotejada.

En caso de que los méritos alegados obren en la Unidad de Personal del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, bastará que se haga constar esta circunstancia y se identifiquen y relacionen con toda claridad en la instancia.

BASE DÉCIMA.-SUPERACION PRUEBA DE APTITUD.

La superación de la prueba de aptitud constará de un ejercicio teórico-escrito relacionado con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, y especificadas en la base cuarta de las presentes bases.

Será calificado con un máximo de 10 puntos.

BASE UNDÉCIMA.-CONSTANCIA Y PUBLICACIÓN DE LAS PUNTUACIONES.

El mismo día en el que se adopten los acuerdos correspondientes, serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

BASE DUODÉCIMA.-LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Acabada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación definitiva de los aspirantes, por orden de puntuación lograda y con indicación de su DNI, y la elevará, junto al acta de la última sesión, al órgano competente para que este apruebe la contratación del primer clasificado.

Si, por cualquier circunstancia, no pudiera ser acordada la contratación de alguno de los aspirantes propuestos, podrá contratarse en su lugar, por orden de puntuación, al siguiente de los que figuren en la relación de aprobados.

BASE DECIMOTERCERA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán, en el registro general del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, en el plazo de tres días naturales, contados a partir de la resolución de las pruebas selectivas y su publicación al tablón de edictos del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de los que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en estas Bases:

- a) Fotocopia del DNI, con el original para su compulsión.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Certificación acreditativa de no sufrir enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de la plaza a la que aspira.
- d) Declaración jurada de no encontrarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas,

ni encontrarse incapacitado, ni en situación de incompatibilidad para ocupar la plaza.

Sin perjuicio de lo anterior, si en la convocatoria se exigen condiciones o requisitos que no constan en su expediente personal, deberán acreditarse en la forma antes señalada.

No podrá ser autorizada la contratación de los que, dentro del plazo indicado y excepto los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación o no reúnan los requisitos exigidos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir, por haber cometido falsedad en la instancia presentada por tomar parte de las convocatorias.

BASE DECIMOCUARTA.-NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL.

Presentada la documentación por los interesados y siendo esta conforme y suficiente, el órgano municipal competente autorizará a la contratación en régimen laboral, del aspirante propuesto por el Tribunal.

El correspondiente nombramiento será notificado a los interesados, los cuales deberán formalizar la contratación en el plazo que se determine.

Los que sin causa justificada, no formalicen la contratación dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

La duración del contrato será la del periodo comprendido desde la apertura de la piscina hasta el fin de temporada, con salario mínimo interprofesional, incluido prorrateo de pagas extras.

BASE DECIMOQUINTA.-INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se plantean sobre la interpretación de estas Bases y para adoptar las resoluciones necesarias para mantener el buen orden en las pruebas y, en general, en la convocatoria, mientras dure su actuación.

Dentro de estas facultades, se incluyen las de descalificar los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquellos vulneran las leyes o las bases de la convocatoria o su comportamiento suponga abuse o fraude (falsificar ejercicios, copias, ofender al Tribunal, etc.)

BASE DECIMOSEXTA.-DERECHO SUPLETORIO.

Para todo lo no previsto en las presentes Bases, habrá de estarse al Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y por

lo no contemplado en el mismo, a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

BASE DECIMOSÉPTIMA.-IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Contra las presentes Bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, regulado en la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, o cualquiera otro recurso que estimen procedente.

DECRETO DE ALCALDÍA:

En virtud de las atribuciones conferidas legalmente, en esta fecha se resuelve la aprobación de las bases reguladoras para la contratación de dos plazas de portero municipal de la piscina municipal, temporada de baño 2019.

LA ALCALDESA,

**Ante mí,
EL SECRETARIO,**

MODELO OFICIAL

D/D^a. _____, con domicilio en _____, Calle _____, nº. _____; en posesión de DNI nº. _____, a esa Alcaldía con el debido respeto y consideración acude y

EXPONE:

- Que conoce la convocatoria para la selección de 2 plazas de portería para la piscina municipal, temporada de baño 2019.
- Que reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- Que a efectos de la oportuna valoración de méritos, adjunto la siguiente documentación: (enumerar la documentación que se adjunta).

Por todo ello,

SOLICITO:

Se admita la presente solicitud, con la documentación adjunta y tras los trámites legales a que haya lugar, se le dé por admitido al proceso selectivo correspondiente.

En Valverde del Fresno, a ____ de _____ de 2.019.

Fdo. _____

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
VALVERDE DEL FRESNO (Cáceres).**